



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de enero de 2023, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza vacante del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria (grupo B), de estabilización del empleo temporal. Página 1

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de enero de 2023, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza vacante del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), de estabilización del empleo temporal. Página 3

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de enero de 2023, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza vacante del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), de estabilización del empleo temporal. Página 5

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de enero de 2023, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza vacante con la categoría de operador (grupo III) del Parlamento de Canarias, de estabilización del empleo temporal. Página 7

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de enero de 2023, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza vacante del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria (grupo B), de estabilización del empleo temporal.

(Publicación: BOPC núm. 23, de 24/1/2023).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de enero de 2023, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza vacante del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria (grupo B), de estabilización del empleo temporal.

En la sede del Parlamento, a 1 de febrero de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 26 DE ENERO DE 2023, POR EL QUE SE DESIGNA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO B), DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 24 de noviembre de 2022 se convocaron pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria (grupo B), de estabilización del empleo temporal; publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante, *BOPC*), núm. 509, de 2 de diciembre de 2022.

La base quinta de dicha convocatoria dispone lo siguiente:

1.- El tribunal calificador se compondrá de cinco personas y sus suplentes, y estará integrado por una presidenta o presidente, un secretario o secretaria y, al menos, tres vocales.

El secretario o secretaria del tribunal habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2.- La designación de las personas integrantes del tribunal calificador y sus suplencias, se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo publicarse la misma en el BOPC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y se observará el principio de especialidad, de tal manera que todas las personas integrantes habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar.

3.- El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.

4.- Serán causa de abstención o recusación de las personas integrantes del tribunal las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los tribunales de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de las personas aspirantes admitidas en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

El personal de elección o de designación política, el personal funcional interino, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrá formar parte de los órganos de selección.

Para la válida constitución y actuación del tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más una de las personas que lo integran, sean titulares o suplentes, y siempre la de quien ejerza la presidencia y la secretaría.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidencia.

5.- Las personas integrantes del tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de acceso al grupo B de personal funcional, conforme se establece en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y en el Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2015, con un número máximo de 40 asistencias por cada persona integrante del tribunal.

6.- El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores y asesoras especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el letrado secretario general. Dicho personal asesor colaborará con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos y percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.

Asimismo, podrá disponer de personal colaborador, que será designado por el letrado secretario general, para auxiliar al tribunal en el desarrollo de las pruebas y percibirán las indemnizaciones que les correspondan.

7.- El tribunal podrá convocar personalmente a las personas aspirantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos, o en su caso reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados en la fase de concurso.

8.- El plazo para la resolución del proceso selectivo será el previsto en la Oferta de Empleo Público de 2022, para la estabilización de empleo temporal, debiendo producirse con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

9.- Con una antelación de quince días al vencimiento de este plazo, en su caso, terminado el proceso selectivo de concurso-oposición, el tribunal elevará su propuesta de nombramiento de la persona seleccionada a la Mesa de la Cámara, acompañando el expediente de dicho procedimiento y las actas de las sesiones celebradas, así como orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes.

10.- El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

A la vista de lo expuesto, con el parecer favorable del letrado secretario general, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.º.- Designar a las personas integrantes del tribunal de las pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza vacante del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria (grupo B), de estabilización del empleo temporal, según se relacionan a continuación:

Presidente/a:	
-Titular:	- Doña María Cristina Duce Pérez-Blasco, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Don Jorge L. Méndez Lima, Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
Vocal-secretaria/o:	
- Titular:	- Don Jesús Santana Hernández, Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Doña María del Carmen Marante Rodríguez, Cuerpo de Archiveros de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
Vocal:	
- Titular:	- Don Luis Rodrigo Álvarez Arderius, Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría de la Audiencia de Cuentas de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Don Antonio Rodríguez-Pastrana Malagón, jefe de Servicio de Asuntos Generales, Económicos y Presupuestarios del Consejo Consultivo de Canarias.
Vocal:	
- Titular:	- Doña María del Carmen González Pérez, Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Don Juan Luis Maury-Verdugo García, Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
Vocal:	
- Titular:	- Doña Milagros Bethencourt Aguilar, Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Doña Myriam Feliciano Rodríguez, Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.

2.º.- El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 26 de enero de 2023.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.
V.ºB.º: EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de enero de 2023, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza vacante del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), de estabilización del empleo temporal.

(Publicación: BOPC núm. 24, de 24/1/2023).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de enero de 2023, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza vacante del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), de estabilización del empleo temporal.

En la sede del Parlamento, a 1 de febrero de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 26 DE ENERO DE 2023, POR EL QUE SE DESIGNA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C), DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 24 de noviembre de 2022 se convocaron pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), de estabilización del empleo temporal; publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante, BOPC), núm. 510, de 2 de diciembre de 2022.

La base quinta de dicha convocatoria dispone lo siguiente:

1.- El tribunal calificador se compondrá de cinco personas y sus suplentes, y estará integrado por una presidenta o presidente, un secretario o secretaria y, al menos, tres vocales.

El secretario o secretaria del tribunal habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2.- La designación de las personas integrantes del tribunal calificador y sus suplencias, se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo publicarse la misma en el BOPC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y se observará el principio de especialidad, de tal manera que todas las personas integrantes habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar.

3.- El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.

4.- Serán causa de abstención o recusación de las personas integrantes del tribunal las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los tribunales de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de las personas aspirantes admitidas en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

El personal de elección o de designación política, el personal funcional interino, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrá formar parte de los órganos de selección.

Para la válida constitución y actuación del tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más una de las personas que lo integran, sean titulares o suplentes, y siempre la de quien ejerza la presidencia y la secretaria.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidencia.

5.- Las personas integrantes del tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de acceso al grupo C de personal funcional, conforme se establece en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y en el Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2015, con un número máximo de 40 asistencias por cada persona integrante del tribunal.

6.- El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores y asesoras especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el letrado secretario general. Dicho personal asesor colaborará con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos y percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.

Asimismo, podrá disponer de personal colaborador, que será designado por el letrado secretario general, para auxiliar al tribunal en el desarrollo de las pruebas y percibirán las indemnizaciones que les correspondan.

7.- El tribunal podrá convocar personalmente a las personas aspirantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos, o en su caso reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados en la fase de concurso.

8.- El plazo para la resolución del proceso selectivo será el previsto en la Oferta de Empleo Público de 2022, para la estabilización de empleo temporal, debiendo producirse con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

9.- Con una antelación de quince días al vencimiento de este plazo, en su caso, terminado el proceso selectivo de concurso-oposición, el tribunal elevará su propuesta de nombramiento de la persona seleccionada a la Mesa de la Cámara, acompañando el expediente de dicho procedimiento y las actas de las sesiones celebradas, así como orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes.

10.- El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

A la vista de lo expuesto, con el parecer favorable del letrado secretario general, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.º.- Designar a las personas integrantes del tribunal de las pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza vacante del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), de estabilización del empleo temporal, según se relacionan a continuación:

Presidente/a:	
- Titular:	- Don José Ignacio Navarro Méndez, Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Doña Marta Cabrera Arrate, Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias.
Vocal-secretaria/o:	
- Titular:	- Don Jesús Medina Perera, Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Don Enrique Manuel Perera López, Cuerpo de Administrativos, Escala de Transcritores del Parlamento de Canarias.
Vocal:	
- Titular:	- Doña María del Carmen González Pérez, Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Don Antonio Rodríguez-Pastrana Malagón, jefe de Servicio de Asuntos Generales, Económicos y Presupuestarios del Consejo Consultivo de Canarias.

Vocal:	
- Titular:	- Don Juan Luis Maury-Verdugo García, Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Doña Elizabeth Graham Yanes, Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría de la Audiencia de Cuentas de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
Vocal:	
- Titular:	- Doña María Cruz García Pérez, Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Doña Blanca Nieves Mendoza Medina, Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.

2.º.- El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 26 de enero de 2023.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.

V.ºB.º: EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de enero de 2023, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza vacante del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), de estabilización del empleo temporal.

(Publicación: BOPC núm. 25, de 24/1/2023).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de enero de 2023, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), de estabilización del empleo temporal.

En la sede del Parlamento, a 1 de febrero de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 26 DE ENERO DE 2023, POR EL QUE SE DESIGNA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO DE UJIERES Y CONDUCTORES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE UJIERES DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO D), DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 24 de noviembre de 2022 se convocaron pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), de estabilización del empleo temporal; publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante, *BOPC*), núm. 511, de 2 de diciembre de 2022.

La base quinta de dicha convocatoria dispone lo siguiente:

1.- *El tribunal calificador se compondrá de cinco personas y sus suplentes, y estará integrado por una presidenta o presidente, un secretario o secretaria y, al menos, tres vocales.*

El secretario o secretaria del tribunal habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2.- *La designación de las personas integrantes del tribunal calificador y sus suplencias, se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo publicarse la misma en el BOPC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y se observará el principio de especialidad, de tal manera que todas las personas integrantes habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar.*

3.- *El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.*

4.- *Serán causa de abstención o recusación de las personas integrantes del tribunal las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

No podrán formar parte de los tribunales de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de las personas aspirantes admitidas en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

El personal de elección o de designación política, el personal funcional interino, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrá formar parte de los órganos de selección.

Para la válida constitución y actuación del tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más una de las personas que lo integran, sean titulares o suplentes, y siempre la de quien ejerza la presidencia y la secretaria.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidencia.

5.- Las personas integrantes del tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de acceso al grupo D de personal funcional, conforme se establece en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y en el Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2015, con un número máximo de 40 asistencias por cada persona integrante del tribunal.

6.- El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores y asesoras especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el letrado secretario general. Dicho personal asesor colaborará con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos y percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.

Asimismo, podrá disponer de personal colaborador, que será designado por el letrado secretario general, para auxiliar al tribunal en el desarrollo de las pruebas y percibirán las indemnizaciones que les correspondan.

7.- El tribunal podrá convocar personalmente a las personas aspirantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos, o en su caso reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados en la fase de concurso.

8.- El plazo para la resolución del proceso selectivo será el previsto en la Oferta de Empleo Público de 2022, para la estabilización de empleo temporal, debiendo producirse con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

9.- Con una antelación de quince días al vencimiento de este plazo, en su caso, terminado el proceso selectivo de concurso-oposición, el tribunal elevará su propuesta de nombramiento a la Mesa de la Cámara, acompañando el expediente de dicho procedimiento y las actas de las sesiones celebradas, así como orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes.

10.- El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

A la vista de lo expuesto, con el parecer favorable del letrado secretario general, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.º.- Designar a las personas integrantes del tribunal de las pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza vacante del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), de estabilización del empleo temporal, según se relacionan a continuación:

Presidente/a:	
-Titular:	- Don Jorge L. Méndez Lima, Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Doña María Cristina Duce Pérez-Blasco, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
Vocal-secretaria/o:	
- Titular:	- Doña Teresa de Jesús Martín Coello, Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Don Juan Jesús Sanjuán Mesa, Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
Vocal:	
- Titular:	- Doña María Magaly Ruano Suárez, Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Doña Ana Rosa Bethencourt Aguilar, Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
Vocal:	
- Titular:	- Don Jesús Medina Perera, Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Don Jesús Santana Hernández, Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
Vocal:	
- Titular:	- Don Francisco José Reyes de Paz, Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Doña Delfina Martín Coello, Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.

2.º.- El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 26 de enero de 2023.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.
V.ºB.º: EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de enero de 2023, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza vacante con la categoría de operador (grupo III) del Parlamento de Canarias, de estabilización del empleo temporal.

(Publicación: BOPC núm. 26, de 24/1/2023).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de enero de 2023, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante con la categoría de operador (grupo III) del Parlamento de Canarias, de estabilización del empleo temporal.

En la sede del Parlamento, a 1 de febrero de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 26 DE ENERO DE 2023, POR EL QUE SE DESIGNA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA VACANTE CON LA CATEGORÍA DE OPERADOR (GRUPO III) DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 24 de noviembre de 2022 se convocaron pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante con la categoría de operador (grupo III) del Parlamento de Canarias, de estabilización del empleo temporal; publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante, *BOPC*), núm. 512, de 2 de diciembre de 2022.

La base quinta de dicha convocatoria dispone lo siguiente:

1.- *El tribunal calificador se compondrá de cinco personas y sus suplentes, y estará integrado por una presidenta o presidente, un secretario o secretaria y, al menos, tres vocales.*

El secretario o secretaria del tribunal habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2.- *La designación de las personas integrantes del tribunal calificador y sus suplencias, se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo publicarse la misma en el BOPC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y se observará el principio de especialidad, de tal manera que todas las personas integrantes habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar.*

3.- *El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.*

4.- *Serán causa de abstención o recusación de las personas integrantes del tribunal las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

No podrán formar parte de los tribunales de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de las personas aspirantes admitidas en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

El personal de elección o de designación política, el personal funcional interino, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrá formar parte de los órganos de selección.

Para la válida constitución y actuación del tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más una de las personas que lo integran, sean titulares o suplentes, y siempre la de quien ejerza la presidencia y la secretaria.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidencia

5.- *Las personas integrantes del tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de acceso al grupo III de personal laboral, conforme se establece en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y en el Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2015, con un número máximo de 40 asistencias por cada persona integrante del tribunal.*

6.- *El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores y asesoras especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el letrado secretario general. Dicho personal asesor colaborará con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos y percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.*

Asimismo, podrá disponer de personal colaborador, que será designado por el letrado secretario general, para auxiliar al tribunal en el desarrollo de las pruebas y percibirán las indemnizaciones que les correspondan.

7.- El tribunal podrá convocar personalmente a las personas aspirantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos, o en su caso reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados en la fase de concurso.

8.- El plazo para la resolución del proceso selectivo será el previsto en la Oferta de Empleo Público de 2022, para la estabilización de empleo temporal, debiendo producirse con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

9.- Con una antelación de quince días al vencimiento de este plazo, en su caso, terminado el proceso selectivo de concurso-oposición, el tribunal elevará su propuesta del candidato o candidata seleccionado o seleccionada para su contratación a la Mesa de la Cámara, acompañando el expediente de dicho procedimiento y las actas de las sesiones celebradas, así como orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes.

10.- El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

A la vista de lo expuesto, con el parecer favorable del letrado secretario general, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.º.- Designar a las personas integrantes del tribunal de las pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza vacante con la categoría de operador (grupo III) del Parlamento de Canarias, de estabilización del empleo temporal, según se relacionan a continuación:

Presidente/a:	
- Titular:	- Don José Ignacio Navarro Méndez, Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Don Jorge L. Méndez Lima, Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
Vocal-secretaria/o:	
- Titular:	- Doña Alicia Mederos Ramírez, Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria del comisionado o comisionada de la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Suplente:	- Doña Fátima de la Bárcena Argany, Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
Vocal:	
- Titular:	- Don Juan Carlos González Rama, administrador de Sistemas del Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Don Eduardo Noda Meneses, analista de la Audiencia de Cuentas de Canarias.
Vocal:	
- Titular:	- Don Francisco José Chávez Gutiérrez, jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Doña María Magaly Ruano Suárez, Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria, del Parlamento de Canarias.
Vocal:	
- Titular:	- Don Juan Ignacio Rodríguez de León, analista de Desarrollo del Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Don José Luis Rodríguez Espinosa, Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.

2.º.- El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 26 de enero de 2023.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.
V.ºB.º: EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.



Parlamento de Canarias